

INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho hoy 4 de agosto de 2.021, el presente proceso, informando que la parte demandante no subsano la demanda. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera- Magdalena, cuatro (4) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00100.00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Promovido por MARIO JOSE CELEDON ALVAREZ

contra CARLOS ARTURO GARCIA TEJEDA

Teniendo en cuenta que una vez revisado el correo de este despacho, se pudo constatar que la parte demandante no presento la subsanación de la demanda dentro del plazo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de julio del hogano, Este despacho la rechazara conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular, promovida por MARIO JOSE CELEDON ALVAREZ, contra CARLOS ARTURO GARCIA TEJEDA. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-100